

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XX

Quito, junio 14 de 1904.

NUM 194

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 Sesión del 10 de noviembre de 1903.
- 2 Sesión del 20 de noviembre de 1903.
- 3 Sesión del 24 de noviembre de 1903.
- 4 Sesión del 1^o de diciembre de 1903.
- 5 Sesión del 9 de diciembre de 1903.
- 6 Sesión del 16 de diciembre de 1903.
- 7 Avisos.

ACTAS MUNICIPALES.

1

53 Sesión ordinaria del 10 de noviembre de 1903.

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Baca, Checa, Freile Z., López, Reyes V., Salvador, Tesorero, Procurador, Primer Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dispuso remitir al Tesorero el cuadro de multas impuestas en el mes pasado á los Celadores Municipales, por faltas al servicio.

En seguida, fueron aprobados los informes de este tenor:

“Sr. Presidente:—Provisionalmente, y mientras pueda arreglar definitivamente el I. Concejo la calle contigua á la Escuela de Clases, se ha mandado abrir una acequia provisional para las aguas lluvias, á fin de que estas no dañen los muros del expresado edificio.—Quito, 10 de noviembre de 1903.—*C. Arturo Martínez*”.

“Sr. Presidente:—Creo que el Sr. Procurador debe contratar los útiles que sean necesarios para los niños pobres, de acuerdo con los Sres. Profesores, á fin de que se les provea en Secretaría. La cantidad que se emplee en esa compra debe ser igual á la gastada en el año anterior. Tal es mi parecer, salvo el ilustrado del Concejo.—Quito, noviembre 6 de 1903.—*David Burbano de Lara*”.

“Quito, noviembre 7 de 1903.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Los abajo suscritos, peritos respectivamente nombrados por el I. Concejo Municipal y el Sr. Carrera, dueño de una Cervecería situada de la Carrera Espejo, cumplen su cometido, clasificándola en ínfima escala, entre las de última clase, por ser tal fábrica diminuta é incipiente.—Del Sr. Presidente susattos. y SS. SS.—*Manuel Jijón Bello.—Vidal Falconi R.*”

Con vista de la solicitud del Señor Manuel Salazar, y teniendo en cuenta su avanzada edad, el Concejo rebajó á dicho Sr. el tiempo que le falta para cumplir la prisión á que fue condenado, por ebrio consuetudinario.

Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

62 Sesión ordinaria del 20 de noviembre de 1903.

Presidencia del Sr. D. Jenaro Larrea.

Concurrieron los Sres. Baca, Checa, Freile Z., López, Navarro, Reyes V., Salvador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Ingeniero ó Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del documento cuyo tenor es como sigue:

El infrascrito, por su propio derecho, y como apoderado de su hermano Sr. D. Francisco Durini, según consta del poder agregado á esta escritura, esto es, á la celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos tres, ante el Escribano Sr. Daniel Rodríguez, de esta ciudad, á virtud de la imposibilidad en que estamos de llevar á ejecución el contrato sobre luz eléctrica y agua potable para la ciudad de Quito, celebrado primero, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos; segundo, el diez y seis de marzo de mil novecientos tres, ante ese mismo Escribano y con el Procurador Síndico, Dr. J. A. Villagómez; y últimamente modificado por el de ocho de agosto de mil novecientos tres, ante el mismo Escribano, y con el sustituto del Procurador Síndico, Dr. Benigno Jácome Albuja, declaro en mi calidad personal y como apoderado de mi supredicho hermano, que desisto de todos los derechos que por esos contratos se nos han conferido, y que la Municipalidad de Quito está exenta de toda obligación para con nosotros, y que puede hacer uso de todos los derechos que le incumben.—Quito, noviembre 12 de 1903.—Lorenzo Durini.—p. p.—Francisco Durini.—Lorenzo Durini.

Entonces el Sr. Dr. Reyes V., dijo: Es ya un hecho la caducidad del contrato para las Instalaciones de alumbrado eléctrico y agua potable, como lo comprueba el escrito judicial que acaba de leerse. Por tanto, al Concejo no le queda otra cosa que aceptar ó reconocer también esa caducidad; si bien deplorando, como debe deplorar, por no ver cumplidos sus deseos y patrióticas aspiraciones. Mas, no por esto debe desmayar por un solo momento, sino seguir siempre adelante con ese mismo tesón, con ese mismo entusiasmo que le infundieran aquellas Empresas; y provocar, al efecto, nueva licitación, obteniendo previamente los estudios y planos relativos á las Instalaciones, á fin de alejar todo pretexto y discusión en este sentido.

En cuanto al escrito judicial aludido, me permito observar que no me parece

bien empleado el término *desistimiento*; sino que los Empresarios debieron declarar que no pueden ejecutar su contrato, y dar á este por resuelto ó terminado; quedando, en consecuencia, el Municipio libre de todo compromiso y en completa libertad para contratar con otros las referidas Instalaciones; pues se desiste únicamente de un asunto litigioso, el cual no existe en el presente caso.

Cerrado el debate, aceptóse el expresado desistimiento; después de lo cual los Sres. Reyes V. y Salvador propusieron la moción siguiente que se aprobó:

“Que resuelto como está el contrato por falta de los Empresarios Sres. Durini, se faculte al Presidente del Concejo para que pida á Europa ó á Estados Unidos un Ingeniero Electricista y otro Hidráulico, á fin de que estos hagan los estudios relativos al alumbrado eléctrico, agua potable y canalización de la Ciudad; y que teniendo por base esos estudios, se convoque licitadores para dichas obras”.

Por ser este el día señalado por la ley, ordenóse proceder al escrutinio de las elecciones de Concejales para el bienio de 1904 y 1905; nombrándose, al efecto, escrutadores á los Sres. Navarro y Salvador.

Descubiertos los paquetes de las votaciones populares de todas las parroquias del Cantón; y hecho el cómputo general, se obtuvo el siguiente resultado:

SS. Dr. Manuel Montalvo	2.570 votos
.. Daniel Burbano de Lara	2.565 ..
D. Jenaro Larrea	2.555 ..
.. Andrés P. Orcés	2.551 ..
.. Ramón Calisto	2.550 ..
.. Rodolfo Riofrio	2.546 ..
.. Ramón Patiño	566 ..
Dr. Manuel Solano de la Sala	565 ..
D. Atanasio Zaldumbide	561 ..
Dr. Modesto A. Peñaherrera	558 ..
.. Juan A. López	548 ..
D. Ignacio Fdez. Salvador	542 ..
.. Luis Felipe Borja P.	213 ..
.. Pedro Pallares Arteta	210 ..
.. Manuel María Jijón A.	209 ..
.. Carlos Madrid	208 ..
Dr. José Ignacio Arellano	206 ..
D. Rafael Borja Y.	202 ..
Dr. Emilio María Terán	16 ..
Crdel. José Cornelio Valencia	7 ..
D. Enrique Gangotena	2 ..
Dr. Carlos A. Arteta G.	2 ..
.. Telmo R. Viteri	2 ..
Crdnte. León Donoso	2 ..
D. Antonio Zaldumbide	2 ..
.. Manuel Larrea	1 ..
.. Carlos Camilo Cabezas	1 ..
.. Alberto Mena Caamaño	1 ..
.. Saturnino Ordóñez	1 ..

.. José Elias Larrea	1	..
.. José María Lasso	1	..
.. Ramón Germán	1	..
Dr. Augusto Bueno	1	..
.. Alejandro Coloma	1	..
.. Alejandro Cárdenas	1	..
D. Vidal Ortiz	1	..
.. Luciano Teran Carcelén	1	..
.. Teófilo Uscátegui	1	..
.. Belisario Rodríguez	1	..
.. Miguel A. Córdova	1	..
.. Juan José Narváez	1	..
.. Carlos Espinosa A.	1	..
.. José María Parroño	1	..
.. Ramón Barba N.	1	..
.. Andrés P. Calisto	1	..
.. Ignacio Zalduvide	1	..
.. Pedro I. Salvador	1	..
.. Javier Alvarez	1	..
.. Pedro I. Navarro	1	..
Gral. Leonidas Plaza G.	1	..
Cmdnte. Pedro Cuesta	1	..
D. Amaleto Naranjo	1	..
.. Bruno Ortiz	1	..
.. Pablo Villalba	1	..
.. Ricardo Manjarrés	1	..
.. Francisco Villalba	1	..
.. Luis Mera	1	..
.. Simón Villalba	1	..
.. Antonio Villalba	1	..
.. Guillermo Durán	1	..

En consecuencia, y de acuerdo con la ley de la materia, fueron declarados legalmente electos Concejales principales los seis primeros; y suplentes los demás que han obtenido hasta diez votos, según el orden arriba expresado.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, Manuel María Guerra.

3

7ª Sesión ordinaria del 24 de noviembre de 1903.

Concurrieron los Sres. Presidente, Checa, Freile Z., López, Reyes V., Salvador, Tesorero, Procurador, Primer médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero e Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, a cedióse al pedido del Sr. Comisario Municipal 2º sobre compra de palas para el servicio de aseo de la ciudad.

Se ordenó archivar un oficio del Sr. Comisario Municipal 1º, quien remite el Cuadro de los trabajos ejecutados en su Despacho en la primera quincena de este mes.

Previa lectura, fueron aprobados los informes del tenor siguiente:

«Sr. Presidente:— Juzgo legal y justa la an-

terior petición del Sr. Tesorero Municipal, de que, por reincidencia y contumacia, previo el requerimiento de estilo, se imponga el máximo de la multa, permitida por las mismas leyes y dejada al prudente arbitrio de la autoridad respectiva.—*J. A. Villagómez*».

«Sr. Presidente.—La lista de poseedores de terrenos municipales en la parroquia de Chillogallo, debe pasarse al Sr. Tesorero Municipal, a fin de que, cuando se apruebe la Ordenanza sobre arrendamiento de terrenos municipales, vuelvan a renovar sus contratos los actuales poseedores, de conformidad con la referida Ordenanza.—Quito, 20 de noviembre de 1903.—*C. Arturo Martínez*».

«Sr. Presidente:—El foco de luz eléctrica no queda muy lejos de la casa de la peticionaria Sra. Nicolasa Alajo; por tanto, la razón alegada no puede valer para la exoneración del pago de alumbrado.—Quito, 20 de noviembre de 1903.—*C. Arturo Martínez*».

«Sr. Presidente:—La Comisión de Salubridad, con vista de los terrenos indicados en las peticiones de los Sres. Cura, Teniente Político y de otros vecinos de la parroquia de la Magdalena, informa lo siguiente:

1º El sitio elegido por los Sres. Cura y Teniente para el nuevo Cementerio no es adecuado, porque en sus cercanías existen varias casas de habitación, á las que les haría grave daño los miasmas que se desprende de estos lugares.

2º El otro sitio que se encuentra al Sur—Este del pueblo es pantanoso, y por esto no presenta las condiciones necesarias para la descomposición y putrefacción de los cadáveres.

3º Que al Sur-Oeste del terreno designado por los Sres. Cura y Teniente Político, será conveniente fundar el cementerio de la expresada parroquia.

4º Que el I. Concejo no puede designar, por ahora, ninguna cantidad de dinero para iniciar el mencionado trabajo.—*Checa.—J. Antonio López.—Manuel Fijón Bello*».

«Sr. Presidente.—Señor:—No veo inconveniente para que este Concejo apruebe el gasto hecho en la reparación de las prensas de la Imprenta Municipal, siempre que el Sr. Iturralde presente los comprobantes de dicho gasto. Salvo mejor acuerdo de esta I. Corporación.—Noviembre 20 de 1903.—*Navarro*».

«Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Las Morales han estampado falsedades con el objeto de encontrar materia para sus quejas. Basta comparar el escrito firmado por el defensor de ellas, Dr. Augusto Bueno, con el presente, redactado por un tinterillo, para que se conozca lo que afirman.

Es, pues, falso, de toda falsedad, que yo hubiese negado á manifestarles los libros para la liquidación; y pruebo esta falsedad.

con el juicio de jurisdicción coactiva que presento, en el que se ve haberse postergado por tres veces el día señalado para la liquidación; bien así como la liquidación se ha verificado con estricta sujeción a la ley, y además que han intervenido en el juicio, como defensores de las Morales, los Drés. Castro, Augusto Bueno y Manuel Roberto Cabezas, quienes no se concibe hubiesen podido tolerar que yo me niegue a ponerles de manifiesto mis libros para una liquidación. Las tales peticionarias, convencidas de mi derecho, como lo manifiesta la primera solicitud suscrita por el Dr. Bueno, no quisieron presentarse, porque ya sus defensores quedaron también satisfechos de la justicia del juicio entablado.

Aseveran que se les han robado los recibos; y no obstante, verían presentado el último a fojas 7. Cosa extraña que los ladrones háyanse sustraído todos los recibos por orden de fechas, dejando el correspondiente al último año de pago. En el primer escrito, nada dicen de robo de recibos ni de pagos hechos; sólo se quejan de no haberles cobrado; esto es, de haberles dejado un capital para que trabajen, con perjuicio mío; puesto que todos los meses, según la ley, me he estado cargando en los libros esas pensiones, por lo debido cobrar.

Basta estas manifestaciones para que el I. Concejo se convenza, atendiendo a la calidad de las peticionarias, de la temeridad de las quejas.

Por lo demás, si yo he cometido alguna irregularidad ó injusticia, las Morales tienen a su disposición tres defensores y el Poder Judicial, para proceder contra mí; y no deben quitar el tiempo al I. Concejo, ni distraer su atención con absurdas quejas; pues, es de advertir que en sus escritos nada piden.

Es lo que puedo informar al respecto. —Guillén".

"Sr. Presidente:—Aun cuando sea mucho de sentir que el Sr. Tesorero no recaude los impuestos mensualmente, y sin gravar con la acumulación por el retraso más y más a los contribuyentes; opino que él es la única autoridad en este asunto; que las personas que se juzguen agraviadas ó ilegalmente cobradas, deben acudir a la jurisdicción de nuestros jueces comunes, en la forma prescrita por el Código de Procedimientos Civiles. —J. A. Villogómez"

En seguida se negó el que va á continuación:

"Sr. Presidente:—El infrascripto Procurador Sindico se constituyó en la parroquia de Sangolquí con el objeto de inspeccionar el inmueble al cual se refiere la solicitud de la Sra. Orejuela; y notó que, efectivamente, la casa no es adecuada ni para local de niños, ni para cárcel, ni para objeto alguno, ya por ser muy pequeña, ya también por hallarse en estado total de ruina; pues, la cubierta y paredes del edificio están en peligro inminente

de irse al suelo, según opinión de algunas personas prácticas que estuvieron presentes en el acto de la inspección.

Si se atiende á que dicho edificio no reporta al Municipio beneficio de ninguna especie, y á que la venta de él está ordenada con anterioridad, vuestra Comisión opina porque debe llevarse á cabo la venta con las precauciones del caso; salvo empero la más acertada opinión del I. Municipio.—Quito, setiembre 9 de 1903.—Benigno Jácome Albuja".

Se aprobaron en 3ª discusión, los proyectos reformativos, el uno, de la Ordenanza sobre arrendamiento de terrenos; y el otro, que arbitra fondos para alimentación de los presos por auto motivado.

Pasó á 3ª, el Proyecto referente á prevenir el contagio de las enfermedades infecciosas.

Dióse cuenta del siguiente informe; y puesto en 1ª discusión, pasó á 2ª el respectivo Reglamento de Boticas.

"Noviembre 24 de 1903.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Laudable y digno de encomio es el deseo del Sr. Intendente General de Policía, de que exista una reglamentación del ejercicio de la farmacia, en la que precisándose los deberes de los farmacéutas, se asegure el bien social más apreciado, como es la vida; pero se nos permitirá hacer algunas observaciones al Reglamento presentado, y que son: según el art. 2º, quedarían muy limitados los utencillos necesarios á una farmacia, ó habría que especificar detalladamente todos los que deban formarla, y en este caso el artículo iría muy largo.

Art. 9º Nunca puede comprender el cuadro A. la lista que debe ser completa de todas las sustancias medicinales que sólo deben ser despachadas con receta.—Art. 10º Tratándose de despacho de Botica, no cumple el calificar á quienes se puede considerar como médicos recibidos, ni los deberes que imponen las leyes á quien entra á ejercer la medicina.

Arts. 20, 21 y 22.—No s.m para Reglamento, indicaciones de los medios de que se ha de valer el farmacéuta, para tomar temperaturas, densidades y medidas; pues se supone ser instruido el farmacéuta, é iría sin fin una enseñanza en este sentido.

Art. 26.—El Reglamento es para los farmacéutas, y no para los médicos; y aun siendo para los últimos, no supongo que ninguno deje de recetar en su idioma, para hacerlo en otro desconocido.

Por estas razones, tenemos á bien presentar al I. Concejo el siguiente Reglamento, á fin de que, comparado con el presente, excojite el que su ilustración lo juzgue más aceptable. Del Sr. Presidente, atos. y SS. SS.—Manuel Jijón Bello.—Florentino Uribe".

Negóse la solicitud de Alejandro Pazmiño V., contraída á pedir rebaja de la prisión á que se le ha condenado como ebrio consuetudinario.

A insinuación del Dr. Freile Z., informó el Sr. Procurador Municipal que por falta de fondos no había iniciado aún el juicio de expropiación de la casa y terrenos que ocupan la calle en la parroquia de Cotacollao; pero que varios de sus vecinos querían prestar el dinero, sin interés ninguno, para la compra de esos inmuebles; y que sólo esperaba la respectiva orden del Concejo en tal sentido.

Este dispuso que el Sr. Procurador procediera conforme a lo últimamente expuesto por él mismo.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, Manuel María Guerra.

4

Sesión ordinaria del 1.º de diciembre de 1903.

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Baca, Checa, Freile Z., López, Ortiz, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, dispúsose pasar á la Comisión 1.ª de Hacienda un oficio del Tesorero Municipal, quien pide se señale los días para el remate de los impuestos municipales y los ramos que han de recaudarse por dicho sistema.

Se leyeron y aprobaron los informes del tenor siguiente:

“Sr. Presidente:—En asocio del Sr. Ingeniero Municipal y del interesado Sr. D. Carlos Alvarez G., nos constituimos en el lugar motivo de la queja de los vecinos del cevollar; allí el Sr. Alvarez se convino en no poner obstáculo alguno, y mas bien dejar un buen espacio de terreno, según el trazo que haga el Ingeniero supradicho, para el libre acceso a la quebrada y tránsito para el Tejar. Además, ofreció gratuitamente algunos metros cuadrados de terreno, para que la municipalidad haga construir una plazoleta. En consecuencia, opino que de esta manera, quedan satisfechas las exigencias de los enunciados vecinos; y que si respecto de lo segundo, hace el Sr. Alvarez la cesión del terreno, debe el I. Concejo aceptarle con la debida cortésia.—J. A. Villagómez”.

Quito, noviembre 18 de 1903.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de las ventajas ó inconvenientes que traería el permitir que los dueños de las casas limitrofes á la quebrada que atravieza la ciudad de Quito, la emalicen, se honra en manifestar á Ud. lo siguiente:

1.º Mirado este asunto desde el punto de vista de la higiene, de la salubridad de la po-

blación, tal quebrada que formada en su origen por las denominadas “El Placer” y “El Tejar”, recorre la ciudad de N. O. á S. E., denominándose en su terminación de “Manosalvas”, es, á nuestro parecer, el peor y mas malfítico foco que determina y produce la insalubridad de Quito. Esta quebrada la forman á sus lados dos planos inclinados, donde se acumulan y hacían todas las basuras y deshechos que á ella arrojan los moradores de las casas adyacentes; en su parte central, corre una pequeña porción de agua que, por su cantidad y situación, no arrastra los deshechos arrojados á la quebrada, y va á las afueras de la ciudad sin beneficio alguno; de suerte que todo lo allí hacinado yace sempiternamente, en verano ó invierno, descomponiéndose y convirtiéndose en gases malfíticos que corrompen el aire y comprometen la salubridad de la población en totalidad.

2.º Se dirá que el área de tal quebrada pertenece al Municipio.—Averiguamos cual.—Los espacios ó planos inclinados laterales, que forman los muldares, son de los dueños limitrofes. Al medio existe un espacio aéreo, virtual, que será terreno el día que los vecinos, con su dinero, lo conviertan, mediante un relleno, en real. ¿Luego, cuál sería el derecho que pudiera alegarse? Ninguno. Y los bienes que de tal canalización reportara la población? Inmensos, nada menos que la desaparición del mas malfítico, infecto é insalubre foco.

Al emalitzar el I. Concejo por su cuenta reportara utilidad? Ninguna, ya que habiéndose interpolado el cauce de tal quebrada por edificios públicos y particulares, de cuyas casas forma su interior, jamás podría utilizar su terraplén en bien ninguno público.

Luego, lo que cumple al I. Concejo es acceder al pedido de quienes lo solicitan, no solo concediéndoles el respectivo permiso, sino aun exigiéndoles por una especial Ordenanza, y, mas si fuere posible, contribuyéndolo á tan plausible y patriótica labor; pues que el día que ella fuese llevada á cabo, se habria realizado para Quito la mas importante y útil mejora en punto á la higiene del lugar.

Lo único que ha menester, sería el que tal canalización la hiciesen siguiendo instrucciones especiales del Ingeniero Municipal, respecto al nivel, lecho, paredes y bóveda del mencionado alcantarillado, á fin de asegurar el corrimento de las aguas y deshechos; la uniformidad del plano, la duración y solidez de la obra, y la manera como esa quebrada llene su fin de aseo, para los vecinos y el público, proveyéndola de aberturas acondicionadas á tal objeto.

Es esta nuestra opinión, salvo la mas acertada del I. Concejo.—Del Sr. Presidente attos. y SS. SS.—Manuel Jijón B.—C. Arturo Martínez”.

“Sr. Presidente:—He indicado ya á Vicente Campaña la obra que debe ejecutar, á fin de asegurar tanto la casa del peticionario como la calle, mientras el I. Concejo pueda

mandar hacer el alcantarillado conveniente, para recibir el enorme caudal de aguas que bajan por la calle de Ichimbia.—*C. Arturo Martínez*”.

“Sr. Presidente:—Opino que la reclamación presentada ante la Corte Suprema, por el Dr. Luis E. Borja, contra la Ordenanza que grava las carretas en que se introduce madera, es legal, y que el Municipio debe reformarla, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 73 N° 17 de la Ley de Régimen Municipal.—*J. A. Villagómez*”.

“Quito, noviembre 30 de 1903.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—El producto industrial llamado cola, se lo obtiene de los desperdicios de las fábricas de curtido; de pieles, patas y tendones de diversos animales, los que, previamente, son lavados, y después de larga maceración, cocidos, para extraer la materia colágena: ésta clarificada, desecada en tendales, y cortada en panes, es entregada al público.

Ahora bien, la aglomeración de detritus animales, y luego la alteración de los restos de gelatina, desarrollan gases de mal olor y dañinos al vecindario; lo que hace que, mirada esta industria desde el punto de vista de la higiene, se la tolere sólo en lugares aislados ó de escaso vecindario.

En la fábrica de la peticionaria, el lavado de los cueros lo hacen en la quebrada de Jerusalén; la casa tiene escaso vecindario, y si la dueña se obligase á no conservar piel ninguna hacinada, y en condiciones de corromperse, para sólo verificar el cocido en la actual casa, creo podría accederse á lo pedido por la interesada; en caso contrario, debería cerrarse tal fábrica, ó castigarsele de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Policía.

Salvo el más atinado parecer del I. Concejo, lo expuesto es cuanto me es dable informar respecto de la anterior solicitud.—Del Sr. Presidente su atto. y S. S.—*Manuel Jiménez B.*”

“Sr. Presidente:—El terreno solicitado por Julia Véliz tiene la extensión de ciento sesenta y seis metros cuadrados; extensión que se avalúa en veinte sueres. Por tanto, la pensión anual correspondiente sera la de un sucre veinte centavos.—Quito, 3 de setiembre de 1903.—*C. Arturo Martínez*”.

Se ordenó pasar al Tesorero el cuadro de multas impuestas por el Comisario Municipal 2°, en el mes próximo pasado.

Se mandó al archivo un oficio de B. Boggiano y Cª quienes comunican que desde esta fecha han suspendido en su fábrica la elaboración de cerveza.

Se aprobó en 3ª discusión el proyecto por el cual se establece el cargo de un Ayudante del Inspector de Aguas.

Puestos en 1ª discusión, pasaron a 2ª, tanto el siguiente proyecto; como también el Regla-

mento de la Plaza del Mercado, habiéndose declarado urgente este último.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El inciso 1º del art. 2º de la Ordenanza sobre carruajes, dirá: “Una Junta compuesta del Jefe Político, Tesorero y Secretario Municipales hará la clasificación de los carruajes”.

Art. 2º El art. 3º se sustituirá con estotro: “La patente se tomará cuando quiera hacerse rodar el vehículo, por tres meses á lo menos; pudiendo obtenerla hasta por un año”.

Art. 3º El art. 4º quedará en esta forma: “Los carruajes calificados de la Junta como de primera clase, pagaran dos sueres mensuales; los de segunda, un sucre; y los de tercera, cincuenta centavos.

Los carruajes que entrenen á la ciudad de cualquier otro punto y no estuvieren matriculados, pagaran cuarenta centavos por cada vez que entren.

La matrícula de estos carruajes no es obligatoria; pero si se les hiciere matricular, quedaran sujetos á las disposiciones precedentes”.

Art. 4º Despues del art. 5º agréguese el siguiente: “Para la recaudación de este impuesto, caso de verificarse por asentamiento, se tendrá por base el cuadro de clasificaciones ó de matrículas que formará el Tesorero Municipal, conforme al art. 1º”.

Art. 5º Quedan derogados los Considerandos de dicha Ordenanza.—Dado, etc.”

Como manifestara el Sr. Presidente la necesidad de proveer a la expresada Plaza del Mercado de útiles y muebles indispensables, que los Empresarios no están obligados á ponerlos de su cuenta, el Sr. Ortiz, con apoyo del Dr. López, hizo esta moción que fue aprobada:

“Autorízase al Sr. Presidente del Concejo para que haga todos los gastos que demandare el perfecto servicio de la Plaza del Mercado”.

Por no haber otro asunto, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

5

9ª Sesión ordinaria del 9 de diciembre de 1903.

Con asistencia de los Sres. Presidente, Freije Z., López, Ortiz, Reyes V., Salvador, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios é Ingeniero, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Ordenóse pasar al Tesorero, el cuadro de

multas impuestas por el Comisario 2º, á los Celadores municipales, por faltas al servicio; así como los remitidos por el Teniente Político de San Antonio.

Prevía lectura, se aprobó la redacción del Proyecto sobre arrendamiento de terrenos; y la del que arbitra fondos para alimentación de los retenidos en la Penitenciaría, por auto motivado.

Se aprobaron, igualmente, los informes que van á continuación:

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión deplora el no poder acceder á la solicitud del Sr. Federico Santar, Director de Estudios de la Provincia, por el motivo siguiente:

El sistema que ha adoptado la Municipalidad en la administración de sus rentas, es de centralización, mas nunca el de descentralización; debiendo hacerse el reparto ó distribución en la Ordenanza del Presupuesto. En consecuencia, debéis negar la solicitud antes dicha, salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—Quito, diciembre 9 de 1903.—*Enrique Freile Z.*"

"Sr. Presidente:—El remate del impuesto á la Romana Municipal es un contrato puramente *aleatorio* sujeto á una contingencia de ganancia ó pérdida, cuyo resultado no se puede asegurar al tiempo de su celebración. Por otra parte, los fundamentos en que se apoya el solicitante David Muñoz, ninguno de ellos influye en el resultado del contrato; no el bajo precio de los artículos, una vez que el cobro del impuesto no está bajo la base *ad-valorem*, sino que se cobra por el peso de ellos, según la Ordenanza respectiva; no la facilidad de transporte, porque este sí verdaderamente influye en la baja del precio, no así en el aumento del consumo, y por consiguiente el aumento del artículo.

Si el rematista de la introducción de licres extranjeros obtuvo una rebaja, fue precisamente por haberse cerrado nuestros puertos, debido á la aparición de la peste en una de las Repúblicas del Sur, que motivó la falta de introducción de licres extranjeros. Por estas consideraciones, vuestra Comisión opina que no debéis acceder á la solicitud, salvo el mejor parecer del Concejo Municipal.—Quito, diciembre 9 de 1903.—*Enrique Freile Z.*"

"Sr. Presidente:—Para que el I. Concejo resuelva en justicia sobre la petición de la Sra. Felipa Carrera, opina la Comisión porque esta Señora compruebe la insolvencia que alega en su petición.—*Checa*."

"Sr. Presidente:—Vista la anterior solicitud del Sr. Tesorero Municipal, vuestra Comisión es de parecer de que se rematen todos los ramos que en este año se recaudaron por el mismo sistema; teniendo por base el

valor del último remate, ó sea la cantidad que consta en el Presupuesto. Los remates deben comenzar el día 15 del presente mes. La Comisión salva siempre el ilustrado parecer del Concejo.—Diciembre 9 de 1903.—*Enrique Freile Z.*"

Como consecuencia del último informe, el Concejo designó á los Sres. Salvador y López para Comisionados principal y suplente de la Junta de Remates.

Pasó á la Comisión de Obras Públicas la solicitud de los Sres. Carlos y Ricardo Castro, en que piden exoneración del pago de la cuota por composición de la Carrera Obueda, ó indemnización de perjuicios.

Se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Zaldumbide, del cargo de Bibliotecario Municipal.

Con vista de la solicitud respectiva, se ordenó suministrar libros en blanco al Teniente parroquial de Chimba-alle, para copiadores de actas y oficios.

Puesto en 2ª discusión, pasó á 3ª el Proyecto de Reglamento para la Plaza del Mercado, con la indicación del Sr. Salvador, sobre que se establezca también un Comisario de abastos.

Por último, comisionó la Presidencia á los Sres. Freile Z., Reyes V y Barbano de Lara para que presenten lo más pronto, el Proyecto principal de la Plaza del Mercado.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, Manuel María Guerra.

6

Sesión ordinaria del 16 de diciembre de 1903.

Presidencia del Sr. Jenaro Larrea.

Concurrieron los Sres. Baci, Freile Z., López, Navarro, Ortiz, Reyes V., Procurador, Tesorero, Primer Medico de Higiene ó Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se ordenó publicar las Ordenanzas devueltas con la sanción legal, por el Jefe Político, y contratadas, la una, á reformar la de arrendamiento de terrenos municipales; y la otra, á destinar fondos para alimentación de los retenidos en la Penitenciaría por auto motivado.

Se mandó pasar al Tesorero el Cuadro de multas remitido por el Teniente Político de Puenbo.

En seguida fueron aprobados las siguientes informes:

"Sr. Presidente:—Juzgo que para evitar toda dificultad y cumplir con las leyes y Ordenanzas, debe subastarse el terreno materia de esta solicitud; entonces podrá la Sra.

Dña. Mercedes Chiriboga v. de Flores adquirir el dominio, cuyos títulos carece, según ella confiesa.—*J. A. Villagómez*”.

“Sr. Presidente:—Resuelto como está por el I. Concejo el que los propietarios puedan canalizar las partes de quebrada contiguas a sus casas, vuestra Comisión opina porque se deje al Sr. Reynaldo Muñoz la obra que ha ejecutado, levantando un muro al filo de la quebrada; pues dicha obra se halla bien construida y contribuye a que las basuras sean arrastradas más fácilmente.—Quito, 10 de diciembre de 1903.—*C. Arturo Martínez*”.

“Sr. Presidente:—De la escritura pública del contrato de compraventa, celebrado entre el Jefe Político y el Dr. Juan de Dios Campuzano, consta lo que transcribo: “El vendedor sacará para su libre disposición sesenta pajas de agua, divididas en tres porciones.----- Al efecto se colocarán a costa del vendedor y bajo la dirección de dos peritos, nombrados por los respectivos contratantes.-----”; en consecuencia, opino que el Municipio no debe pagar nada por las obras que para el reparto de las sesenta pajas se hicieron, sino únicamente el honorario de su perito, Sr. D. Alejandro Velasco.—*J. A. Villagómez*”.

Una vez aceptada la renuncia de la Sta. Carmela Ayala de la Dirección de la Escuela Municipal del Centro, resolvióse convocar a opositores para la provisión de dicho cargo; y que mientras tanto, siga ejerciéndolo la misma Señorita.

Acto continuo, púsose en 3ª discusión el proyecto de reglamento para la Plaza del Mercado; pero como se observara que algunos de sus artículos eran contradictorios entre sí, la Presidencia comisionó a los Sres. Freile Z., Reyes V., y Burbano de Lara, a efecto de que lo armonicen en todas sus disposiciones.

Designó también a los mismos Sres. para que formen el Proyecto principal del expresado Edificio.

Para considerar el Proyecto reformatorio de la Ordenanza sobre carruajes, constituyóse el Concejo en Comisión General, cuyo Presidente fue el Dr. Freile Z.

Reinstalada la sesión con el Sr. Larrea, dicho Dr. informó que se había aceptado el Proyecto con las siguientes modificaciones, con las cuales pasó a 3ª discusión:

“Que del art. 1º se suprima al Secretario, y se ponga en su lugar un vocal del Concejo, designado por éste”.

“Que en el art. 3º, se hagan las siguientes modificaciones: Los carros y carretas de 1ª, paguen \$j. 2 mensuales; los de 2ª, \$j. 1; y los de 3ª, \$j. 0,50 ctvos. Los coches de 1ª, también \$j. 2; los de 2ª, \$j. 1,20; los de 3ª, \$j. 1; y los de 4ª, \$j. 0,60 ctvos”.

“Por último, que se agregue un artículo, en

virtud del cual se destine el producto del impuesto, a la composición de calles en la capital”.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, JENARO LARREA.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

AVISOS

7

Con el objeto de extirpar ratas, que son el más peligroso conductor de la peste bubónica, el Tesorero Municipal está autorizado para pagar dos centavos por cada rata.

El Secretario Municipal.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL
se trabaja toda obra con
esmero y prontitud, y re-
baja de un diez por ciento

IMPRENTA MUNICIPAL

Carrera de Olmedo Núm. 9.